

## I. Disposiciones Generales

### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden nº 50 de 1 de Diciembre de 1.994, por la que se convocan Ayudas económicas para la asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos*  
I.B.267

**Artículo 1º.**— Es objeto de la presente Orden convocar el otorgamiento de ayudas económicas para sufragar los gastos derivados de la Asistencia y Presentación de Comunicaciones a Congresos Científicos, de conformidad con los criterios y bases reguladoras establecidas en la Orden de 6 de Septiembre de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 113, correspondiente al día 16 de septiembre de 1.993.

A este fin, y con efectos de vigencia limitada al presente año, se introducen las modificaciones a las Bases reguladoras que se recogen en el articulado de la presente disposición.

**Artículo 2º.**— Las solicitudes de las ayudas a que se refiere la presente

convocatoria, deberán ser presentadas en el plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

**Artículo 3º.**— La resolución de concesión, que determinará la cuantía de la subvención otorgada en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería, deberá ser dictada con anterioridad al día 30 de diciembre del presente año.

Transcurrido dicho plazo sin que se se hubiere dictado Resolución expresa, las peticiones deberán ser entendidas como desestimadas.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.**— La documentación relativa a los requisitos a cumplir por los peticionarios, obrará en las oficinas del Instituto de Estudios Riojanos, sito en la calle Calvo Sotelo, 15, donde podrá ser consultada.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de Diciembre de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperero Sáez.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

##### Nombramiento de funcionario

II.A.82

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del RD 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se hace publico que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 1994, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador correspondiente, ha sido nombrado funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, D. FRANCISCO JAVIER VILLAR MANZANARES, Encargado del Cementerio y Otros cometidos.

Nájera, 21 de noviembre de 1.994.— El Alcalde.

##### Nombramiento de personal laboral

II.A.83

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del RD 2223/ 84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se hace publico que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de noviembre, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador correspondiente, ha sido nombrado Oficial 1º Albañil de la Brigada de Obras (P. Laboral) D. SANTIAGO ZANGRONIZ ITURRIOZ.

Nájera, 21 de noviembre de 1.994.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Agricultura y Alimentación (CM.13/94)*  
II.B.287

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 30 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 28 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 30 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE).

NINGUNO.

*Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará durante el ejercicio 1994.(110.CM.CV/94)*

II.B.289

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE: Modificar la composición de la Comisión de Valoración de méritos en cuanto al representante de la Central Sindical C.S.I.-C.S.I.F. nombrando a D. MAXIMO FRAILE ESCRICH, que actuará hasta el día 9 del presente mes.

Logroño, 2 de diciembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*Fecha de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los cuerpos docentes universitarios*

II.B.284

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de Junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de Junio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27)